

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2024/15	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

22 de agosto de 2024

**Duración:**

Desde las 12:10 hasta las 13:20

**Lugar:**

Salón de Plenos del Ayuntamiento

**Presidida por:**

MARÍA LORETO SERRANO POMARES

**Secretaria:**

Cristina Coves Jodar

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana Antón Ruiz	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	David Fernández Ortiz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
	Francisca García Cerdá	SÍ

Antonio Sánchez Cañedo (1 de 2)  
Secretario General  
Firma: 15/10/2024  
HASH



MARÍA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)  
Firma: 15/10/2024  
HASH



ACTA PLENO  
Número: 2024-0015 Fecha: 15/10/2024

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
	José Francisco López Sempere	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	María Manuela Baile Martínez	SÍ
	María Dolores Tomás López	SÍ
	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
	Mireia Moya Lafuente	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
	Vicente Oscar Ortiz Bonmatí	NO
	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:

Por la Sra. Secretaria Acctal. se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición el borrador del acta números14 de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de julio de 2024

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a dicha sesión, **ACORDÓ:**

Aprobar el borrador del acta número 14 de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de julio de 2024.

#### RECURSOS HUMANOS. Expediente 15254/2024. Reconocimiento de Compatibilidad JCVB profesor asociado 2024-25

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que con fecha 30/06/2024 don Juan Carlos Vicedo Beltrán presentó instancia 2024-E-RE-12070 en la que solicita reconocimiento de compatibilidad para ejercer un segundo puesto en el sector público, como profesor asociado de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2024-2025 dentro del Grado de Derecho , aportando horarios y retribuciones en la misma, con dedicación a tiempo parcial.

La dedicación en el segundo puesto es de carácter parcial en los siguientes horarios:

Primer semestre	Segundo semestre
Lunes 18 a 20 horas Martes 16 a 21 horas Miércoles 16 a 21 horas Viernes 16 a 18 horas	Sin carga docente  Solo tutorías: martes y miércoles de 18 a 21 horas

Con una retribución anual de 9686,15 € brutos\*\*,\*\* siendo prorrateadas las nóminas en cantidades iguales cada mes completo.

Don Juan Carlos Vicedo Beltán es funcionario interino, perteneciente a la Subescala del grupo A de Técnicos de Administración Especial y adscrito al puesto de Técnico Superior de Comercio. (A1)

Con fecha 13/12/2023 por el Técnico Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Santa Pola se emite informe que consta en expediente sobre la compatibilidad de un empleado público para prestar servicios en un segundo puesto en el sector público, en la que se indica, en general, las condiciones en las que se pueden y nos de pueden autorizarlas las compatibilidades.

Tras realizar los cálculos, la remuneración total que va a percibir el interesado (Ayuntamiento de Santa Pola y Universidad de Alicante ) cumple con el límite retributivo que marca la LIPAP, por cuanto que el total a percibir por ambas administraciones es de 54588,71€, que no superan ni los 65369,60 € (prevista en la LPGE para el cargo de Director General), ni los 58373,33 € (retribución del Ayuntamiento, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30%).

En base a los argumentos expuestos, a don Juan Carlos Vicedo Beltrán, por tratarse de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado en una universidad pública, con una dedicación a tiempo parcial y duración determinada (**curso académico 2024 /2025**), y no superar la cantidad percibida por ambos puestos de trabajo la retribución fijada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 para el cargo de Director General y asimilados, ni la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación

ordinaria, incrementada en un 30%, **procede el reconocimiento de la compatibilidad solicitada**, siempre que no implique modificación de la jornada y los horarios de trabajo de ninguno de los dos puestos públicos, y condicionada a su estricto cumplimiento en ambos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4927 de 26 de julio de 2024, y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Declarar la compatibilidad de don Juan Carlos Vicedo Beltrán, funcionario interino de este Ayuntamiento, Técnico Superior de Comercio, para ejercer como profesor asociado en el departamento de Economía Aplicada y Política Económica de la Universidad de Alicante para el curso- por cumplir los requisitos de horario, duración determinada y no superar las retribuciones según legislación correspondiente a las acciones formativas de horas semanales en los siguientes horarios:

Primer semestre	Segundo semestre
Lunes 18 a 20 horas Martes 16 a 21 horas Miercoles 16 a 21 horas Viernes 16 a 18 horas	Sin carga docente  Solo tutorías: martes y miercoles de 18 a 21 horas

**SEGUNDO.-**Dicha autorización de compatibilidad no supondrá modificación de jornada de trabajo ni horario..

**TERCERO.-** La presente declaración expresa de compatibilidad será válida hasta finalización curso académicos 2024-2025.

**CUARTO.-** Se comunicará la autorización de la compatibilidad al consejo Superior de la Función Pública, al objeto de cumplir con la obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las AAPP y en los Entes, organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicios de las AAPP.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 439/2020. Revisión y actualización tarifas Estación de Autobuses de Santa Pola</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada en la Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28/03/2014, relativo a la adjudicación de Concesión de Obra Pública para el desarrollo de la estación de autobuses, zona verde y zona complementaria y su posterior explotación a favor de Autobuses Playa de San Juan S.A.

2.- Contrato de Concesión de Obra Pública para el desarrollo de la estación de autobuses, zona verde y zona complementaria y su posterior explotación formalizado con Autobuses Playa de San Juan S.A. el 24/04/2014.

3.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28/11/2014, acuerda tener como concesionaria del contrato de Concesión de Obra Pública para el desarrollo de la estación de autobuses, zona verde y zona complementaria y su posterior explotación a la mercantil Estación de Autobuses de Santa Pola S.L.

4.- Adenda del Contrato de Concesión de Obra Pública para el desarrollo de la estación de autobuses, zona verde y zona complementaria y su posterior explotación por la que se tiene como concesionaria del mismo a la mercantil Estación de Autobuses de Santa Pola S.L. firmada el 23/12/2014.

5.- Escrito presentado por la mercantil Estación de Autobuses de Santa Pola S.L., con fecha 29/02/2024, registro número 2024-E-RE-4117 solicitando la revisión y actualización de las tarifas de la Estación de Autobuses de Santa Pola para el ejercicio 2024.

6.- Informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 9/04/2024, en el que se concluye que procede la revisión de las tarifas presentadas siendo preceptivo el informe favorable de la Administración responsable del servicio de transporte público interurbano, Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.

7.- Informe de Conformidad de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 9/04/2024

8.- Solicitud a la Dirección General de Transporte y Logística, Consellería de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori, del informe preceptivo para la revisión de las tarifas de la Estación de Autobuses de Santa Pola para el ejercicio 2024. En respuesta se solicita por esa Dirección General se tengan en cuenta las indicaciones que al efecto se exponen en el requerimiento que se remite al efecto.

Efectuado ello, se envía por el Ayuntamiento nueva propuesta de revisión de tarifas, la cual es informada favorablemente por la Dirección General de Transporte y Logística con fecha 17 /06/2024, informe que se adjunta al presente acuerdo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público
- Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Fernández Ortiz** para explicar el sentido del voto de su Grupo que como dijeron en la Comisión Informativa va a ser a favor porque es la actualización al IPC de las tarifas de la Estación de Autobuses. Pero sí que es verdad que en la Comisión ya plantearon unas preguntas que como no se han respondido las vuelven a plantear en el pleno. Por una lado quieren saber si se ha avanzado sobre el Canon Variable por venta de combustible, de la estación de autobuses. Parece que hay un desencuentro con la adjudicataria y no se está pasando este Canon. Por otro lado el parking que está detrás del ACTION que se ha puesto, se dijo que estaba una parte abierta, pero no es cierto, está cerrada, se cobra, y no hay una autorización municipal, las barreras están bajadas y se paga en un cajero automático. Entienden que no se pueden estar cobrando unas tarifas que no están aprobadas por nadie. Pregunta qué medidas se están tomando al respecto y más teniendo en cuenta el problema de aparcamiento que hay en el pueblo.

Intervine el **Sr. Martínez González**, indica que las preguntas no corresponden a este punto. Sobre el punto que se está tratando efectivamente es el aumento al IPC, en las tarifas que han sido ya aprobadas por la Consellería. Respecto al Canon efectivamente hay discrepancia de criterio, está pendiente de revisión por los Servicios técnicos. El Sr. Secretario tiene que emitir un informe. En cuando a las tarifas del parking, sólo tienen que tener acceso al expediente y estudiar los informes donde consta la aprobación de las tarifas. El parking tiene una rotación comercial.

Hace uso de la palabra el **Sr. Ruiz Rodenas**, para justificar su voto favorable. Indica que hay que actualizar el Canon que no se hace desde el 2018. Es por Ley y esperan que lo del Canon Variable se solucione lo antes posible porque deben ser implacables en estos temas. Efectivamente el parking es comercial y eso es lo que hay.

La **Sra. Alcaldesa** explica que efectivamente deben ser implacables porque es su obligación, pero todo ello debe ir avalado de los informes técnicos, jurídicos y económicos necesarios y si no están hechos no pueden definirse. Será lo que la ley les diga y lo que tienen que hacer.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4687 de 17 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024, y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar la revisión de tarifas de la Estación de Autobuses de Santa Pola para el ejercicio 2024, de acuerdo con el informe preceptivo favorable emitido por la Dirección

General de Transporte y Logística, Consellería de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori, de fecha 17 de junio de 2024, siendo éstas las que a continuación se indican:

	09/02/2018 (sin IVA)	Actualizadas 2024 (sin IVA)
<b>Trayectos</b>		
Menos de 20 km	0,48000 €	<b>0,56405 €</b>
De 20 hasta 49 km	2,50000 €	<b>2,93775 €</b>
De 50 hasta 99 km	3,69000 €	<b>4,33612 €</b>
De 100 a 250 km	3,98000 €	<b>4,67690 €</b>
Más de 250 km	4,12000 €	<b>4,84141 €</b>
<b>Viajeros</b>		
Menos de 20 km	--	--
De 20 hasta 49 km	--	--
De 50 hasta 99 km	0,11600 €	<b>0,13631 €</b>
De 100 a 250 km	0,14900 €	<b>0,17509 €</b>
Más de 250 km	0,16700 €	<b>0,19624 €</b>
<b>Parking</b>		
Estacionamiento diurno	1,03000 €	<b>1,21035 €</b>
Estacionamiento nocturno	1,65000 €	<b>1,93892 €</b>
<b>Consigna</b>		
Tarifa 24 horas hasta 50 km	3,00000 €	<b>3,52530 €</b>
Bulto hasta 50 kg a partir 2º día	4,00000 €	<b>4,70040 €</b>

Dichas tarifas se expresan SIN IVA y se han calculado tomando las siguientes referencias:

Mes de referencia: septiembre 2013

Mes de revisión: diciembre 2023

IPC según INE a origen y datos al último día del mes: 20,6 %

85% de 20,6 % (ART. 90.3 TRLCSP) : **17,51 %**

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Transportes y Logísticas y a la mercantil concesionaria del servicio, Estación de Autobuses de Santa Pola S. L.

**Documentos anexos:**

- Anexo 1. Informe Favorable DG Tarifas Estacion Santa Pola\_firmado

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 29956/2022. Reconocimiento de la**

**obligaciones de las facturas del "Servicio de Ayuda a Domicilio" de marzo, abril y mayo de 2024.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada en la Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** A resultas del expediente de licitación tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local acuerda con fecha 14/11/2019 (modificado por acuerdo de fecha 27/11/2019) la adjudicación del contrato de "Servicio de Ayuda a Domicilio" a favor de PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2.005 S.L., con CIF B53977013.

**SEGUNDO:** El contrato se formaliza el 30/12/2019, con un plazo de ejecución de 1 año (01/01/2020 al 31/12/2020), con posibilidad de prórroga por 1 año más.

**TERCERO:** En sesión celebrada el 11/11/2020, la Junta de Gobierno Local autoriza la prórroga del contrato por un año (del 01/01/2021 al 31/12/2021).

**CUARTO:** Finalizado el contrato el 31/12/2021, el servicio se ha seguido prestando, por tratarse de un servicio esencial para el municipio.

**QUINTO:** A resultas de la licitación del servicio, se formaliza el nuevo contrato el 22/07/2024 con la mercantil OHL Servicios Ingesan, S.A., estableciéndose en la Cláusula Cuarta el inicio del plazo de ejecución el 01/08/2024.

**SEXTO:** A fecha del presente están pendientes de pago las facturas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2024, por importe total de 165.386,67 €.

**SÉPTIMO:** Constan en el expediente informes de conformidad de la ejecución del servicio durante los citados meses, indicándose que el importe de cada factura se ajusta a mercado.

**OCTAVO:** Se ha dotado de consignación presupuestaria con la Retención de Crédito n.º 220240008518 el pago de estas facturas.

**NOVENO:** Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 06/08/2024 proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

**DÉCIMO:** Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 06/08/2024, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: "... *no se considera*

**ACTA PLENO**  
Número: 2024-0015 Fecha: 15/10/2024

Cód. Validación:  
Verificación: <http://santapola.es/seguridad/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



*conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 165.386,67 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable".*

**UNDÉCIMO:** Informe de la Secretaría General de fecha 07/08/2024, en el que concluye: “*Tratándose de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, no procede la emisión de informe por la Secretaría, de conformidad con el Real Decreto 128/2018*”.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5162 de 7 de agosto de 2024, y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos a favor (11 PP y 1 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar y disponer, y reconocer las obligaciones de las siguiente facturas, presentadas por PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2.005 S.L., con CIF B53977013, y correspondientes al “*Servicio de Ayuda a Domicilio*” de los meses que se indican:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc “RC”.
2SM24/6	31/03/24	Marzo	55.150,75 €	220240008518
2SM24/8	30/04/24	Abril	54.461,34 €	220240008518
2SM24/10	31/05/24	Mayo	55.774,58 €	220240008518
		Total	165.386,67 €	

## **B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS**

No hay asuntos

## **C) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **DACIÓN CUENTA DECRETOS**

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a su disposición para su conocimiento los siguientes Decretos:

- Decreto 2024-2243 de fecha 26 de julio de 2024.
- Decreto 2024-2297 de fecha 01 de agosto de 2024.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

**DACIÓN CUENTA DECRETOS DESDE EL 22/07/2024 HASTA EL 18/08/2024.**

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros del Pleno los decretos de la Alcaldía emitidos desde el 22 de julio al 18 de agosto del 2024, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

**DACIÓN CUENTA ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 18/07/2024 al 08/08/2024 (actas números de la 36 a la 40)**

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su conocimiento las Actas de la Junta de Gobierno local desde el 18 de julio al 8 de agosto de 2024 (actas de la 36 a la 40).

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

**D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas en primer lugar se da lectura la Ruego presentado por el **Sr. Fernández Ortiz** que textualmente dice: “Tal y como solicité en la pasada Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de 14/09/2024, en relación con el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo, reitero que me haga llegar a la mayor brevedad posible los documentos completos (con la puntuación y con todos los puestos de trabajo recogidos en el borrador), a los efectos de poder estudiar la cuestión completa y así hacer todas las aportaciones que consideremos desde el Grupo Municipal Socialista.”

La **Sra. Blasco Amorós**, indica que acaba de ver el Ruego, pero recuerda que el día que tuvieron la reunión les pidieron un correo para mandárselo.

El **Sr. Fernández Ortiz** le responde que no están todos los documentos completos. Faltan criterios y puestos de trabajo.

La **Sra. Blasco Amorós** indica que tratará que se los remitieran a todos los Grupos Políticos y piensa que sobre el 20 de septiembre se reunirán. Hablará con la empresa para que lo modifique y que lo remita.

Continúa el turno de Ruegos y Preguntas (en grabación desde 40:32 hasta 1:14:00), que finaliza con la intervención de los diferentes Portavoces para trasladar sus mejores deseos para las Fiestas Patronales.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/15

### A) PARTE RESOLUTIVA

1. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 439/2020. Revisión y actualización tarifas Estación de Autobuses de Santa Pola

- Anexo 1. Informe Favorable DG Tarifas Estacion Santa Pola\_firmado

### B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

**ACTA PLENO**  
Número: 2024-0015 Fecha: 15/10/2024

Cód. Validación:   
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



5. El 29 de mayo de 2024, la Subdirección General de Transporte requiere subsanación de la solicitud con una serie de indicaciones.
6. El Ayuntamiento de Santa Pola solicita de nuevo, con fecha 12 de junio de 2024, la emisión del informe preceptivo que proceda para la revisión de tarifas para el ejercicio 2024 por la prestación de los servicios de la Estación de Autobuses de Santa Pola. Acompaña a la solicitud los informes emitidos por el Secretario de la Corporación y la Técnico de Administración General que incluyen la propuesta de revisión de tarifas aplicando los requisitos incluidos en el requerimiento de subsanación.

En base a los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 82.5 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana (en adelante LMOV), determina que “los cánones o tarifas que repercutan sobre concesiones competencia de la Generalitat requerirán un **informe preceptivo y vinculante** de la Conselleria competente en materia de transporte.”
2. De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en su redacción vigente en el momento de la licitación, dispone:

En su artículo 90.3:

*“3. Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios de Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado.”*

Y, en su artículo 91.3:

*“... el índice o fórmula de revisión aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad”*

Esto implica que la revisión de precios deba realizarse respecto al 12 de octubre de 2013, que es la fecha de referencia que hay que tomar como referencia, de conformidad con el citado artículo 91.3 del TRLCSP, considerando el dato el último dato publicado del IPC por el INE en septiembre de 2013.

3. El artículo 19.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante LOTT), determina que *“...dentro del segundo trimestre de cada año, la Administración procederá a una revisión de carácter general de las tarifas de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera en régimen de concesión”*.

Así mismo, en las reglas aplicables según el citado artículo se consideran datos a cierre de cada año natural precedente publicados por el INE, esto es, a 31 de diciembre del año anterior.

ACTA PLENO  
Número: 2024-0015 Fecha: 15/10/2024

Cód. Validación:  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

Considerando lo anterior, dado que en las tarifas de las concesiones que realicen parada en Santa Pola, van a repercutirse las tarifas de la estación, se consideran que debieran tener un tratamiento homogéneo y considerar para su revisión el dato de IPC a cierre de cada año natural precedente en que se revisen, esto es de diciembre del año anterior.

por todo lo anterior,

**SE INFORMA FAVORABLEMENTE** sobre las siguientes tarifas propuestas en el oficio del Ayuntamiento de Santa Pola de 12 de junio de 2024 para el ejercicio 2024.

	09/02/2018 (sin IVA)	Actualizadas 2024 (sin IVA)
<b>Trayectos</b>		
Menos de 20 km	0,48000 €	<b>0,56405 €</b>
De 20 hasta 49 km	2,50000 €	<b>2,93775 €</b>
De 50 hasta 99 km	3,69000 €	<b>4,33612 €</b>
De 100 a 250 km	3,98000 €	<b>4,67690 €</b>
Más de 250 km	4,12000 €	<b>4,84141 €</b>
<b>Viajeros</b>		
Menos de 20 km	--	--
De 20 hasta 49 km	--	--
De 50 hasta 99 km	0,11600 €	<b>0,13631 €</b>
De 100 a 250 km	0,14900 €	<b>0,17509 €</b>
Más de 250 km	0,16700 €	<b>0,19624 €</b>
<b>Parking</b>		
Estacionamiento diurno	1,03000 €	<b>1,21035 €</b>
Estacionamiento nocturno	1,65000 €	<b>1,93892 €</b>
<b>Consigna</b>		
Tarifa 24 horas hasta 50 km	3,00000 €	<b>3,52530 €</b>
Bulto hasta 50 kg a partir 2º día	4,00000 €	<b>4,70040 €</b>

Dichas tarifas se expresan SIN IVA y se han calculado tomando las siguientes referencias:

Mes de referencia: septiembre 2013

Mes de revisión: diciembre 2023

IPC según INE a origen y datos al último día del mes: 20,6 %

85% de 20,6 % (ART. 90.3 TRLCSP) : **17,51 %**

(Firmado electrónicamente)

**ACTA PLENO**  
Número: 2024-0015 Fecha: 15/10/2024

Cód. Validación:   
Verificación: <https://sede.ponencia.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14